

PL 5434
sobre 120
vence 18/1/24

Usuario: DVARGASH

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

22/12/23 - 16:18:21

Registro: 23-0028272

Clave: 5447

Nota: La recepción NO de conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 943, LEY DEL
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, PARA ESTABLECER EL
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PUBLICIDAD DIGITAL**

**Artículo único. Modificación del artículo 3 del Decreto Legislativo 943, Ley del
Registro Único de Contribuyentes**

Se modifica el párrafo segundo del artículo 3 del Decreto Legislativo 943, Ley
del Registro Único de Contribuyentes, en los siguientes términos:

“Artículo 3. DEL NÚMERO DE RUC

[...]

El mencionado número también deberá ser comunicado a las Entidades de
la Administración Pública, Empresas del Sistema Financiero, Notarios y
demás sujetos comprendidos en el artículo 4”.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.



ALEJANDRO SOTO REYES

Presidente del Congreso de la República

YESSICA ROSSELLI AMURUZ DULANTO

Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA